

BOCATA 2000, S. L.
(Sociedad absorbente)

GESTIÓN DE SOCIEDADES, S. A.
(Sociedad unipersonal)

GESTIÓN DE BOCATTAS, S. A.

ALICANTE RESTAURANTES, S. A.
(Sociedad unipersonal)

SAN JAIME RESTAURANTES, S. A.
(Sociedad unipersonal)

GURMETTY, S. A.
(Sociedad unipersonal)
(Sociedades absorbidas)

El socio único de «Gestión de Sociedades, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), «Alicante Restaurantes, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), «San Jaime Restaurantes, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), y «Gurmetty, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) y las respectivas Juntas universales ordinarias de «Gestión de Bocattas, Sociedad Anónima» y «Bocatta 2000, Sociedad Limitada», acordaron en fecha 30 de junio de 2001, la fusión de todas ellas, mediante la absorción por parte de «Bocatta 2000, Sociedad Limitada» de las cinco restantes sociedades. Como consecuencia de ello, las cinco primeras sociedades transmiten en bloque todos sus respectivos patrimonios sociales a «Bocatta 2000, Sociedad Limitada» y se extinguen mediante su disolución sin liquidación.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, desde el día 1 de enero de 2001. En su caso, los obligacionistas, titulares de derechos distintos de las acciones o participaciones sociales, y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los Balances de fusión. Durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Bocatta 2000, Sociedad Limitada», Torben Deleuran Nielsen.—El Administrador único de «Gestión de Sociedades, Sociedad Anónima», de «San Jaime Restaurantes, Sociedad Anónima», de «Alicante Restaurantes, Sociedad Anónima», de «Gurmetty, Sociedad Anónima», y de «Gestión de Bocattas, Sociedad Anónima», Ramón Ruiz de Alda Iturria.—43.141.

1.ª 13-8-2001

BOTER MATARÓ 2000, S. L.
(Sociedad escindida)

BOTER MATARÓ 2000, S. L.
IMMOBLES JOAN BOTER, S. L.
(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, en relación con los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de socios de la entidad «Boter Mataró 2000, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal en fecha 26 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de la sociedad «Boter Mataró 2000, Sociedad Limitada», que se extinguirá, con división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, a saber, «Boter Mataró 2000, Sociedad Limitada», e «Inmobles Joan Boter, Sociedad Limitada», que se

subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del proyecto de escisión total de fecha 26 de junio de 2001, presentado y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

En uso de la facultad que atribuye el artículo 418 del Reglamento de Registro Mercantil, una de las sociedades de nueva creación sucederá en la denominación social a la sociedad escindida, pasando a denominarse «Boter Mataró 2000, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo establecido en los artículos 254 y 242 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad que lleva a cabo la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 243.2 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mataró, 8 de agosto de 2001.—El Administrador único de «Boter Mataró 2000, Sociedad Limitada».—43.474.

1.ª 13-8-2001

CAFETERÍAS CALIFORNIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

FOOD SERVICE
MULTIRESTaurantes,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta de accionistas de «Cafeterías California, Sociedad Anónima» y la Junta de socios de «Food Service Multirestaurantes, Sociedad Limitada», celebradas el día 31 de julio de 2001, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Cafeterías California, Sociedad Anónima» de «Food Service Multirestaurantes, Sociedad Limitada». La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Cafeterías California, Sociedad Anónima» y «Food Service Multirestaurantes, Sociedad Limitada».—43.225.

1.ª 13-8-2001

CALZADOS ALTO VERDE, S. L.
(Sociedad escindida)

CALZADOS AIDA, S. L.
CALZADOS VITAMINA, S. L.
CERROMORENO ALTO, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

La Juntas generales universales de las referidas sociedades participantes, celebradas el día 31 de

julio de 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión total de «Calzados Alto Verde, Sociedad Limitada», con división de su patrimonio en tres partes cada una de las cuales es absorbida por las referidas sociedades beneficiarias ya existentes, las cuales amplían su capital social en el valor del patrimonio que reciben, todo ello en los términos del proyecto de escisión de fecha 16 de julio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la escisión.

Sevilla, 31 de julio de 2001.—Los Administradores de todas las sociedades participantes.—42.775.
y 3.ª 13-8-2001

CANAL GASTEIZ, S. A.

Convocatoria de la Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la compañía «Canal Gasteiz, S. A.», a la Junta general de accionistas, a celebrar, con carácter de extraordinaria, en primera convocatoria, el día 12 de septiembre de 2001, a las diecisiete horas, en los salones del hotel General Álava, de Vitoria, avenida de Gasteiz, 79, bajo, y en segunda convocatoria, veinticuatro horas después, en el mismo lugar, a fin de tratar y acordar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Planteamiento de reequilibrio de la sociedad, reducción de capital a cero pesetas y ampliación del mismo hasta la cifra de 300.000 euros.

Segundo.—Creación de una nueva sociedad, «Canal Gasteiz Televisión, Sociedad Limitada» y aportación a la misma de toda la actividad de televisión. Designación de Consejeros.

Tercero.—Nueva definición del objeto social de la compañía.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas, que obra en el domicilio social, para su examen o envío gratuito, la preceptiva documentación referente al orden del día de la Junta, en especial la preceptuada por los artículos 14 a) y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria-Gasteiz, 20 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Echave Román.—42.541.

CAR4YOU SOLUCIONES
INFORMÁTICAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio convocatoria

En base a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad, a celebrar en la calle Españolito, número 21, bajo, a las dieciséis horas del 4 de septiembre de 2001, en primera convocatoria, y al día siguiente, 5 de septiembre de 2001, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Rendición de las cuentas y aplicación de los resultados del ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Rendición por parte del Presidente del informe de gestión del ejercicio 2000, tratando los siguientes puntos:

Motivo por el que no se ha convocado Junta de accionistas.

Explicación de las inversiones efectuadas por la sociedad.

Tercero.—Posible dimisión de Consejeros y remoción del Consejo.

Cuarto.—Posible adopción de acuerdo sobre exigencias de responsabilidades de Administradores de facto.

Quinto.—Posible cambio de domicilio social.

Sexto.—Solicitud de nombramiento de Auditor.

Séptimo.—Otorgamiento de facultades para el depósito de las cuentas anuales y el informe de gestión, y para la elevación a público.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general.

Madrid, 7 de agosto de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—43.704.

**CASA CUNA, S. L.
(Sociedad absorbente)
SAN ALFONSO, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público:

Que en las Juntas generales ordinarias y universales de socios, celebradas el día 30 de junio de 2001, por las sociedades «Casa Cuna, Sociedad Limitada» y «San Alfonso, Sociedad Limitada», se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acordar la fusión de las Sociedades «Casa Cuna, Sociedad Limitada» y «San Alfonso, Sociedad Limitada» que tendrá lugar mediante la absorción de «San Alfonso, Sociedad Limitada» por parte de «Casa Cuna, Sociedad Limitada», y traspaso en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida a la absorbente, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de «San Alfonso, Sociedad Limitada», y consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida. Todo ello de conformidad con los términos del proyecto de fusión, suscrito por los Administradores de ambas sociedades el día 18 de junio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el 21 de junio de 2001.

Los efectos económicos de la fusión se retrotraen a la fecha de la retroacción contable prevista en el proyecto de fusión, y que es el 1 de enero de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Sevilla, 1 de agosto de 2001.—Los Administradores solidarios, María del Dulce Nombre Castillejo Oriol y Antonio de León Borrero.—43.319.

1.ª 13-8-2001

**CAVAS DEL CASTILLO
DE PERALADA, S. A.**

A los efectos previsto en la Ley de Sociedades anónimas, se comunica, que la Junta universal de accionistas, celebrada el día 30 de junio de 2001, acordó la redenominación del capital social en euros y a los solos efectos de redondear el valor de las acciones a una cantidad sin decimales, reducirlo en la cantidad de 13.649,81 euros, mediante la cons-

titución de una reserva indisponible por dicho importe. El capital social, después de los acuerdos indicados, queda fijado en 960.120.000 euros.

Barcelona, 11 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—42.441.

**CENTRO DE FORMACIÓN
EN SEGURIDAD VIAL
DE EUSKADI, S. A.**

El Consejo de Administración del «Centro de Formación en Seguridad Vial de Euskadi, Sociedad Anónima» convoca a sus accionistas a la Junta general que tendrá lugar en Bilbao, plaza Iturriondo, número 2, el día 7 de septiembre de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 8 de igual mes y mismo año, en los mismos lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión social y de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio 2000.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Ampliación del capital social hasta 501.302.000 pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales y redenominación en euros.

Cuarto.—Delegación de facultades para la elevación a público e inscripción de los acuerdos.

Los accionistas pueden obtener (examen, entrega o envío gratuito), de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general.

Bilbao, 24 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—42.568.

**CEPSA GAS COMERCIALIZADORA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**TOTALFINAELF GAS & POWER
ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA
UNIPERSONAL
(Sociedad absorbida)**

Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y por medio del presente anuncio, se hace público que el día 31 de julio de 2001, las Juntas generales extraordinarias de accionistas respectivas de «Cepsa Gas Comercializadora, Sociedad Anónima», y de su sociedad filial, «Totalfinalf Gas & Power España, Sociedad Anónima Unipersonal», aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de esta última por la primera. En virtud de la fusión así aprobada, «Cepsa Gas Comercializadora, Sociedad Anónima» adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el íntegro patrimonio social, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de la Sociedad absorbida, «Totalfinalf Gas & Power España, Sociedad Anónima Unipersonal», la cual queda, de este modo, disuelta, sin necesidad de previa liquidación.

Las referidas Juntas generales extraordinarias han aprobado, asimismo, como Balances, a los efectos de la fusión, los cerrados al 31 de mayo de 2001. De igual modo, las referidas Juntas generales extraordinarias han aprobado el correspondiente proyecto de fusión, el cual había quedado depositado el 16 de Julio de 2001 en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Cepsa Gas Comercializadora,

Sociedad Anónima» titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «Totalfinalf Gas & Power España, Sociedad Anónima Unipersonal», sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultado necesarios los Informes de los Administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del texto refundido de la mencionada Ley. No se ha introducido, además, reforma alguna en los Estatutos de la sociedad absorbente.

Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente «Cepsa Gas Comercializadora, Sociedad Anónima», a efectos contables, a partir del 1 de septiembre de 2001.

No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de acciones, ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. No se otorgan tampoco ventajas de ninguna clase, ni a expertos independientes—cuya intervención no ha sido precisa—, ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la citada Ley, se hace constar, igualmente, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 6 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Cepsa Gas Comercializadora, Sociedad Anónima», Alfredo López Frias.—43.460.
1.ª 13-8-2001

**CITRAC, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**QUANTA INVERSIONES, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que por la Junta general de socios de la mercantil «Quanta Inversiones, Sociedad Limitada», y por decisión del socio único de la mercantil «Citrac, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ambas de fecha 30 de junio de 2001, se aprobó la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de «Quanta Inversiones, Sociedad Limitada», por «Citrac, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores con fecha 27 de junio de 2001, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Valencia. Se aprobó como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2000. Como consecuencia de la fusión, se disuelve la mercantil «Quanta Inversiones, Sociedad Limitada», sin liquidación, transmitiendo en bloque todo su patrimonio a «Citrac, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, la cual incrementa su capital social en 67.245,92 euros, con una prima de emisión por participación de 256,07 euros, mediante la emisión